



NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0059-71 de fecha: 20-Abril-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Benito Caballero Arias
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 13-October-2022
Fecha de desfijación del Aviso: 29-October-2022
Número de expediente: 077-7990

Aviso Original firmado por:

Nombre Blayon Ramirez Quintero
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, así como trámite ante autoridades y otorgando requerimientos de entidades públicas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS realice las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, el cual declara haber leído y aceptado.



NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 2059-21 de fecha: 20-Abril-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Wis Caballero - Arias
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: 6

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

13-October-2022
29-October-2022
077-1990

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la realización, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que tiene el control de ingreso o asistencia, lo controla, consulte la información registrada en otros procesos de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelanta trámites ante autoridades y otorga requerimientos de entidades a las mismas, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS consulte los datos y ofrezca requerimientos de entidades a las mismas, publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído y aceptado.



NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0059-21 de fecha: 20-Abril-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Rosa maria Restrepo Castillo
Identificado con cédula de ciudadanía No. 37940916 Expedida en: Socorro
En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
Cerrado	<input type="checkbox"/>
Rehusado	<input type="checkbox"/>
Fallecido	<input type="checkbox"/>
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 13-October-2022
Fecha de desfijación del Aviso: 29-October-2022
Número de expediente: 077-7990

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramiro Quintero
Cargo Sustancador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, mediante trámites ante autoridades y otorgando requerimientos de cualquier índole pública y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS pueda publicar en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído...



Oficio RCA N° RC.2384.2022

Socorro, 02/12/2022 2:41 PM

Señor:
LUIS CABELLERO ARIAS
Predio San Francisco, Vereda Quebradas
Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0059-21 de Abril 20 de 2021 del expediente No. 00027-1990 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, BENITO CABALLERO ARIAS y LUIS CABELLERO ARIAS**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 00027-1990		FIRMA
NOMBRE		
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	





Oficio RCA N° RC.2382.2022

Socorro, 02/12/2022 2:16 PM

Señor:
BENITO CABALLERO ARIAS
Predio San Francisco, Vereda Quebradas
Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0059-21 de Abril 20 de 2021 del expediente No. 00027-1990 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, BENITO CABALLERO ARIAS y LUIS CABELLERO ARIAS**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 00027-1990	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó Brayan Ramirez Quintero	
Revisó Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SAGE-1



ST-CER044508



SC1004-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

DF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Finex Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 815 7695
tabacaramangaparcas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Csa 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 815 7696
buavercas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malagacrc.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquilero Poma
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2381.2022

Socorro, 02/12/2022 2:02 PM

Señora:

ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO
Predio San Francisco, Vereda Quebradas
Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0059-21 de Abril 20 de 2021 del expediente No. 00027-1990 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, BENITO CABALLERO ARIAS y LUIS CABELLERO ARIAS**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNÁNDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 00027-1990	
	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán





Mejor Conectados Ambientalmente!



El ambiente es de todos

Mi ambiente

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 0059-21

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO 20 ABR 2021

Que mediante Resolución No. 00155-90, de fecha 12 de Julio de 1990, el INDERENA, Otorgó por un término de diez (10) años, Concesión de Aguas Superficiales a nombre de los señores SALOMON ENRIQUE CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.184.395 expedida en Socorro-Santander y ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.940.916 expedida en Socorro-Santander, de la corriente hídrica INNOMINADA, la cual discurre por la Vereda QUEBRADAS, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER, en un caudal de 0,067 L/Seg, equivalente al 70%, del caudal base de reparto, en beneficio del predio rural denominado SAN FRANCISCO, ubicado en la Vereda QUEBRADAS, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER.

Que el contenido de la Resolución No. 00155-90, de fecha 12 de Julio de 1990, fue notificado personalmente a la señora ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.940.916 expedida en Socorro-Santander, el día 16 de Agosto de 1990.

Que mediante Resolución No. 04439, de fecha 18 de Diciembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.- resolvió entre otras cosas, Requerir a los señores SALOMON ENRIQUE CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.184.395 expedida en Socorro-Santander y ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.940.916 expedida en Socorro-Santander, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, soliciten ante la Corporación Autónoma Regional de Santander, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica INNOMINADA.

Que el contenido de la Resolución No. 04439, de fecha 18 de Diciembre de 2003, fue notificado personalmente a la señora ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.940.916 expedida en Socorro-Santander, el día 17 de Agosto de 2004.

Que mediante Edicto fijado el 20 de Octubre de 2004 y desfijado el 03 de Noviembre de 2004, la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, realizó la notificación de la Resolución No. 04439, de fecha 18 de Diciembre de 2003.

Que mediante Resolución RCA No. 00873-08, de fecha 26 de Septiembre de 2008, la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, resolvió entre otras cosas, Requerir a los señores ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, LUIS CABALLERO ARIAS y BENITO CABALLERO ARIAS, para que en un término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, tramiten ante la Corporación Autónoma Regional de Santander- Sede



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER16845



367-1SA

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL -- SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)66007255
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



0059 - 21

20 ABR 2021

de Apoyo Regional Comunera, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica **INNOMINADA**, de la cual se benefician sus predios.

Que el contenido de la **Resolución RCA No. 00873-08**, de fecha 26 de Septiembre de 2008, fue notificado personalmente a los señores **ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, LUIS CABALLERO ARIAS** y **BENITO CABALLERO ARIAS**, los días 3 y 4 de Septiembre de 2008.

Que mediante **Resolución RCA No. 00471-10**, de fecha 31 de Mayo de 2010, la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, resolvió entre otras cosas, otorgar un último y definitivo plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a los señores **ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, LUIS CABALLERO ARIAS** y **BENITO CABALLERO ARIAS** y **HEREDEROS** del señor **SALOMON ENRIQUE CASTILLO**, para que tramiten ante la Corporación Autónoma Regional de Santander- Sede de Apoyo Regional Comunera, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica **INNOMINADA**, ubicada en la Vereda **QUEBRADAS**, del Municipio de **SOCORRO-SANTANDER**, de la cual hacen uso para beneficio de sus predios, allegando copias de la cédula de ciudadanía y certificados de libertad y tradición.

Que el contenido de la **Resolución RCA No. 00471-10**, de fecha 31 de Mayo de 2010, fue notificado personalmente a los señores **ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO** y **BENITO CABALLERO ARIAS**, los días 8 y 14 de Septiembre de 2010.

Que mediante Edicto fijado el 15 de Febrero de 2011 y desfijado el 01 de Marzo de 2011, la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, realizó la notificación de la **Resolución No. 04439**, de fecha 18 de Diciembre de 2003, a los **HEREDEROS** del señor **SALOMON ENRIQUE CASTILLO** y al señor **LUIS CABALLERO ARIAS**.

CONSIDERACIONES

Que una vez consultada la base de datos y los archivos de la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, no se encontró solicitud de renovación de Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica **INNOMINADA**, la cual discurre por la Vereda **QUEBRADAS**, del Municipio de **SOCORRO-SANTANDER**, a nombre de los señores **ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, BENITO CABALLERO ARIAS, LUIS CABALLERO ARIAS** y **HEREDEROS** del señor **SALOMON ENRIQUE CASTILLO**, por lo cual se concluye que la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante **Resolución No. 00155-90**, de fecha 12 de Julio de 1990, a la fecha se encuentra vencida, toda vez que el término por el cual, ésta se otorgó fue de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la citada Providencia.

Que, de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: *"Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"*



NK-072-1



ISO 9001



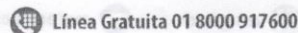
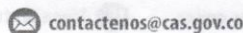
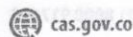
3204-1SC



06-CER168458



307-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



0059-121 20 ABR 2021

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: "Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia y encontrándose a la fecha vencida la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución No. 00155-90, de fecha 12 de Julio de 1990, sin que se haya promovido trámite alguno tendiente a obtener renovación o nueva solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente RCA No. 00027-1990, aperturado el 6 de Marzo de 1990, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica INNOMINADA, la cual discurre por la Vereda QUEBRADAS, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER.



Narek 3-000



3254-18C



05-CER16845



367-15A

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



10059-21 20 ABR 2021

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente RCA No. 00027-1990, aperturado el 6 de Marzo de 1990, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a los señores ROSA MARIA CASTILLO CASTILLO, BENITO CABALLERO ARIAS, LUIS CABALLERO ARIAS y HEREDEROS del señor SALOMON ENRIQUE CASTILLO, quienes se podrán ubicar en el predio rural denominado SAN FRANCISCO, ubicado en la Vereda QUEBRADAS, del Municipio de SOCORRO-SANTANDER. Hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá



OF. PRINCIPAL – SAN GIL Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa Tel: 7238925 – 7240765 – 7235668 Celular: (311)2039075 contactenos@cas.gov.co	BUCARAMANGA Carrera 26 N° 35 – 14 Edificio Fénix Oficina 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002 Celular: (310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co	BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002 Celular: (310)8157696 mares@cas.gov.co	MALAGA Calle 12 N° 9 – 14 Edificio Comparta Piso 3 Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002 Celular: (310)2742600 malaga@cas.gov.co	SOCORRO Calle 16 N° 12 – 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 – 2002 Celular: (310)6807295 socorro@cas.gov.co	VELEZ Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 – 3002 Celular: (310)8157697 velez@cas.gov.co
---	--	---	--	--	---



Mejor Conectados Ambientalmente!

El ambiente es de todos Minambiente

0059-121 20 ABR 2021

interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and rows for Proyecto, Reviso, and Vo.Bo. regarding water concessions.

Main body text of the document, including references to resolutions and administrative processes.



cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co